

hizo en el Juicio de Sucesión del señor <u>JUAN</u>
<u>CRISTANCHO RODRIGUEZ</u> el cual fue iniciado en el
Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima y
término en el Juzgado del Circuito Civil de Villeta
Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos
públicos de Facatativá bajo el folio de Matrícula
Inmobiliaria 67776 AVALUO-\$ 7.450.000 = = = = =
PARTIDA SEGUNDA: La totalidad de un lote de terreno
junto con la edificación en él construida denominado
<u>BENTORRILLO</u> ubicado en la Vereda de Manca Jurisdicción
del Municipio de Guayabal de Siquima, Departamento de
Cundinamarca que hace con ficha parte de la ficha
catastral número 00-00-0009-0150-000 y comprendido
dentro de los siguientes linderos tomados del título de
adquisición: Partiendo del mojón marcado con el número
tres (3), que se halla colocado sobre el camino de la
Escuela de San Jeronimo, sigue en línea recta bajando
hasta encontrar el mojón número dos (2), lindando con
predios del mismo adjudicatario vuelve a la izquierda
en línea recta hasta encontrar el mojón marcado con una
J, limitando con Narciso Ramirez, sigue en línea recta
hasta encontrar el mojón C, limitando con José Garzón,
vuelve sobre la izquierda hasta encontrar el mojón
marcado con la letra F, en recta limitando con
herederos de Angel Maria Martinez, vuelve a la derecha
por un ballado hasta encontrar un camino, sigue por la
izquierda en recta hasta encontrar el mojón marcado
con la letra P, colocado al borde del camino de la
Escuela de San Jeronimo y sigue por Este camino hasta
encontrar el primer lindero . TITULACION éste inmueble
fué adquirido por el causante señor <u>JUAN GUILLERMO</u>
<u>COLORADO</u> por adjudicación que se le hizo en el Juicio
de Sucesión del señor <u>JUAN CRISTANCHO RODRIGUEZ</u> el

EX N° 4896091

81
101
199



NOHORA AMPARO CRISTANCHO GARZON todos
mayores de edad, de esta vecindad
identificados con las cédulas de
ciudadanía cuyos números aparecen al
pie de sus respectivas hijuelas,
haciendo uso de la procuración
conferida ante Usted, respetuosamente

presente el siguiente: -----

RELACION DE BIENES: -----

1.1- ACTIVO -----

2.1- Durante la existencia del señor JUAN CRISTANCHO
COLORADO durante la vigencia de su sociedad conyugal
adquirió los siguientes bienes así: -----

INMUEBLES.-PARTIDA PRIMERA: La totalidad de un lote de terreno junto con la edificación en el construida denominado EL MIRADOR / ubicado en la Vereda de Manoa Jurisdicción del Municipio de Guayabal de Siquima, Departamento de Cundinamarca que hace parte de la ficha catastral número 00-00-0009-0150-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: Partiendo del mojón marcado con la letra A, que está sobre el camino de la escuela, de San Jeronimo, sigue por Este camino hasta el mojón marcado con la letra F, colocado en el extremo de un ballado sigue por una cuchilla abajo en una longitud de 47.00 Mtrs, en donde esta el mojón número cuatro (4), limitando en éste último trayecto con tierras de Narciso Ramirez vuelve a la izquierda en linea recta hasta encontrar el mojón marcado con la letra B, vuelve a la izquierda hasta encontrar el mojón G, en linea recta y de este en linea recta hasta el primer lindero

TITULACION éste inmueble fué adquirido por el causante señor JUAN GUILLERMO COLORADO por adjudicación que se le

CENE BERRABO RIBO-ESP
NOTARIA SEGUNDA DE TERNAS EBO CUE
NOTARIA SEGUNDA DE TERNAS EBO CUE

98

100

está última entidad no se hizo presente hasta la fecha dejando vencer los términos para el efecto y practicadas las publicaciones mediante edicto del día (19) del mes de Septiembre del Año Dos mil (2.000), y vencido el término de emplazamiento de que trata el artículo 3, numeral 3 del decreto 902 de 1988, con el periódico la República el día (25) del mes de Septiembre del Año Dos (2.000), y en la emisora local Radio UniLatina F.M. Stereo el día (27) del mes de Septiembre del Año Dos (2.000) cuya documentación y actuación se protocoliza en (55) folios, con la presente escritura.

SEGUNDO.- Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con el decreto 902 de 1988 se eleva a escritura publica, es el del siguiente tenor :

Doctor =====
 JORGE HERNANDO RICO GRILLO
 Notario Segundo del Circulo
 Facatativá- Cundinamarca
 E. S. D.
 =====

Ref: sucesión de JUAN CRISTANCHO =====
COLORADO Y MARIA ROSA HELENA GARZON DE CRISTANCHO Y/O
ROSA HELENA GARZON DE CRISTANCHO Y /O ROSA HELENA
CRISTANCHO QUIEN ES LA MISA E IDENTICA PERSONA

Partición. =====
 TOMAS ALIRIO VILLARRAGA QUIJANO, varón mayor de edad, vecino de éste Municipio, identificado con la cédula de Ciudadanía número 11.425.666 expedida en Facatativá, con tarjeta profesional de Abogado número 47610 expedida por el Ministerio de Justicia, obrando en mi condición de apoderado especial de los señores : ILMA ESPERANZA CRISTANCHO GARZON, ANA VICTORIA CRISTANCHO DE TOVAR Y

99

EX N° 4896092

102



cual fue iniciado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima y término en el Juzgado del Circuito Civil de Villeta Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá bajo el folio de Matrícula

Inmobiliaria 67777 AVALUO \$ 7.450.000

PARTIDA TERCERA: El resto de un lote de terreno junto con la edificación en el construida denominado BUENAVISTA ubicado en la Vereda de Manoa Jurisdicción del Municipio de Guayabal de Siquima, Departamento de Cundinamarca con ficha catastral número 00-00-0009-0229-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Por un costado linda con predios de propiedad de Narciso Ramirez, por otro costado linda con predios de propiedad del mismo señor Juan Cristancho Colorado, por otro costado linda con predios de propiedad de Gustavo Cristancho y por el Ultimo costado linda en parte con predios de propiedad de José Garzón y Gustavo Camargo y encierra. TITULACION éste inmueble fue adquirido por el causante señor JUAN CRISTANCHO COLORADO durante la vigencia de su sociedad conyugal. en mayor extensión por compra efectuada a JUAN CRISTANCHO RODRIGUEZ mediante escritura pública número 680 de Junio 21 de 1.956 otorgada en la Notaria Unica del Circulo de Facatativá, Registrada en la Ofician de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria 156-91116 AVALUO-----\$ 8.900.000.-----

TOTAL ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE-\$ 23.800.000

PASIVO.-Según la diligencia de inventario y avalúo de bienes, se indico que los causantes, no dejaron pasivo alguno, que cancelar, ni es del caso incluir suma alguna,

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE FACATATIVÁ

100

por tal concepto, toda vez que los herederos asumirán las cargas de los gastos en proporción de sus cuotas (C.C. Art 1.390), ni de elaborar la hijuela de que trata el artículo 1.343 del C.C. por idénticas razones.

ACTIVO.-----\$ 23.800.000

PASIVO NO EXISTE PASIVO ALGUNO----- 0 -

SUMAN LOS BIENES INVENTARIADOS-----\$ 23.800.000

BIENES SOCIALES-----\$ 23.8000.000

PARTICION NUMERICA

LEGITIMA DE ILMA ESPERANZA CRISTANCHO GARZON

\$ 7.933.334

LEGITIMA DE ANA VICTORIA CRISTANCHO DE TOVAR \$

\$ 7.933.333

LEGITIMA DE NOHORA AMPARO CRISTANCHO GARZON

\$ 7.933.333

SUMAN-----\$ 23.800.000.00

SUMAS IGUALES----\$ 23.800.000.00

ADJUDICACIONES ANTECEDENTES.-Para efectos de la elaboración y adjudicación de bienes en el presente

proceso de sucesión de los señores JUAN CRISTANCHO

COLORADO Y MARIA ROSA HELENA GARZON DE CRISTANCHO Y/O

ROSA HELENA GARZON DE CRISTANCHO Y /O ROSA HELENA

CRISTANCHO QUIEN ES LA MISA E IDENTICA PERSONA se tuvo

en cuenta la totalidad de la información suministrada

por los poderdantes, quienes obrando de común acuerdo,

efectuaron el reparto, todo de conformidad con los

bienes aportados, y dejados por los causantes, partición

que se traduce en los siguientes términos. Que sumadas

las extensiones de los lotes descritos en las partidas

primera, segunda y tercera de esta sucesión, según los

títulos de adquisición tiene una cabida aproximada de

61

EX N° 4896093



119.002 M2 y sumadas las extensiones de las fichas catastrales actuales numeros 00-00-0009-0150-000 y 00-00-009-0029-000 de 110.000M2 y se procede a adjudicar asi:

HIJUELA PARA LA SEÑORA ILMA ESPERANZA CRISTANCHO GARZON, IDENTIFICADA CON LA

CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.634.521 EXPEDIDA EN BOGOTA Para el pago de sus DERECHOS DE HERENCIA en su calidad de hija legitima, de los causantes señores JUAN CRISTANCHO COLORADO Y MARIA ROSA HELENA GARZON DE CRISTANCHO Y/O ROSA HELENA GARZON DE CRISTANCHO Y /O ROSA HELENA CRISTANCHO QUIEN ES LA MISMA E IDENTICA PERSONA derecho que asciende a la cantidad de \$ 7.933.33 Se les adjudica lo siguiente partida: A.- Un lote de terreno junto con la edificación en el construida que se denominará en adelante ALTILLO ubicado en jurisdicción del Municipio de Guayabal de Siquima, Departamento de Cundinamarca el cual tiene una extensión aproximada de 14.050 M2, el cual hace parte y se desmembra de los predios descritos en las partidas primera, segunda y tercera de esta sucesión y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Por un costado en extensión aproximada de 40.00 Mtrs, linda con predios de Jose Garzón, por otro costado, en extensión aproximada de 350.00 Mtrs, linda en parte con predios de propiedad de Hermencia de Roa y en parte con predios de propiedad de Narciso Ramirez, por otro costado en extensión aproximada de 40.00 Mtrs, linda con predios de propiedad de Joaquín Cristancho y por el Ultimo costado en extensión aproximada de 350.00 Mtrs, linda con predios adjudicados en esta sucesión a Victoria Cristancho de Tovar y encierra. SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA POR LA SUMA DE

DON GERMARDO RIVERO
 NOTARIO SEGUNDO

102

Nº 104

\$ 7.933.33 HIJUELA PARA LA SEÑORA ANA VICTORIA
CRISTANCHO DE TOVAR IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE
CIUDADANIA NUMERO 41.721.690 EXPEDIDA EN BOGOTA Para el
pago de sus DERECHOS DE HERENCIA en su calidad de
hija legítima, de los causantes señores <u>JUAN</u>
<u>CRISTANCHO COLORADO Y MARIA ROSA HELENA GARZON DE</u>
<u>CRISTANCHO Y/O ROSA HELENA GARZON DE CRISTANCHO Y /O</u>
<u>ROSA HELENA CRISTANCHO QUIEN ES LA MISA E IDENTICA</u>
<u>PERSONA</u> derecho que asciende a la cantidad de \$
7.933.33 Se les adjudica lo siguiente partida: Un lote
terreno junto con la edificación en el construida
que se denominará en adelante <u>EL EDEN</u> ubicado en
jurisdicción del Municipio de Guayabal de Siquima,
Departamento de Cundinamarca el cual tiene una
extensión aproximada de 64.750 M2 el cual hace parte y
se desmembra de los predios descritos en las partidas
primera, segunda y tercera de esta sucesión y
comprendido dentro de los siguientes linderos
especiales: Por un costado en extensión aproximada de
35.00 Mtrs, linda en parte con predios de propiedad de
de Narciso Ramirez, y en parte con predios de propiedad
de José Garzón, por otro costado, en extensión
aproximada de 390.00 Mtrs, linda con predios que serán
adjudicados en esta sucesión a Nohora Amparo Cristancho
Garzón, por otro costado en extensión aproximada de
175.00 Mtrs, linda con predios de propiedad de Joaquín
Cristancho y por el último costado en extensión
aproximada de 350.00 Mtrs, linda con predios
adjudicados en esta sucesión a Irma Esperanza
Cristancho y encierra. SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA
POR LA SUMA DE \$ 7.933.33 HIJUELA PARA LA SEÑORA NOHORA
AMPARO CRISTANCHO GARZON IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE
CIUDADANIA NUMERO 20. 654.460 EXPEDIDA EN GUAYABAL DE

EX N° 4896087



SIGUIMA Para el pago de sus DERECHOS
 DE HERENCIA en su calidad de hija
 legítima, de los causantes señores
JUAN CRISTANCHO COLORADO Y MARIA ROSA
HELENA GARZON DE CRISTANCHO Y/O ROSA
HELENA GARZON DE CRISTANCHO Y /O ROSA
HELENA CRISTANCHO QUIEN ES LA MISA E

104
N° 105

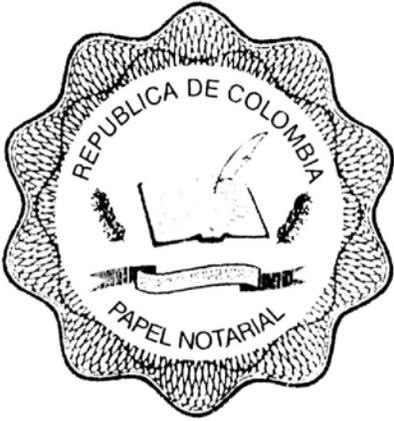
IDENTICA PERSONA derecho que asciende a la cantidad de \$
 7.933.33 Se les adjudica lo siguiente partida: Un lote
 de terreno junto con la edificación en el construida que
 se denominará en adelante EL OCASO ubicado en
 jurisdicción del Municipio de Guayabal de Siquima,
 Departamento de Cundinamarca el cual tiene una extensión
 aproximada de 15.600 M2 el cual hace parte y se desmembra
 de los predios descritos en las partidas primera, segunda
 y tercera de esta sucesión y comprendido dentro de los
 siguientes linderos especiales: Por un costado en
 extensión aproximada de 80.00 Mtrs, linda con predios de
 propiedad de Narciso Ramirez, por un costado en extensión
 aproximada de 195.00 Mtrs, linda con predios adjudicados
 en esta sucesión a Ana Victoria Cristancho de Tovar, por
 otro costado en extensión aproximada de 80.00 Mtrs, linda
 con predio denominado Las Brisas y por el Ultimo costado
 en extensión aproximada de 195.00 Mtrs, linda con predios
 de propiedad de José Garzón y encierra.
 Un lote de terreno junto con la edificación en el
 construida que se denominará en adelante LAS BRISAS
 ubicado en jurisdicción del Municipio de Guayabal de
 Siquima, Departamento de Cundinamarca el cual tiene una
 extensión aproximada de 15.600 M2 el cual hace parte y se
 desmembra de los predios descritos en las partidas
 primera, segunda y tercera de esta sucesión y comprendido
 dentro de los siguientes linderos especiales: Por un

NOTARIO SEGUNDA

104

EX N° 4896088

85
105



términos queda presentado el trabajo
de partición y adjudicación de bienes,
a mi encomendado. Que los predios
serán destinados para los fines
establecidos en el artículo 45 de la
ley 160 de 1.994 literal B Del señor
Notario muy respetuosamente.

N° 106

Lined area for additional text or signatures.

[Handwritten signature]
NOTARIA SEGURA

105

108/106
1107

Doctor

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

Notario Segundo del Circuito
Facatativá - Cundinamarca

YO, ILMA ESPERANZA CRISTANCHO GARZON, ANA VICTORIA CRISTANCHO DE TOVAR, NOHORA AMPARO CRISTANCHO GARZON mayores de edad, vecinas y residentes en esta Ciudad, identificadas como aparece al pié de nuestras respectivas firmas, por medio del presente escrito manifiesto a Usted, que confiero Poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor TOMAS ALIRIO VILLARRAGA QUIJANO, Abogado titulado e identificado con la cédula de ciudadanía número 11.425.666 expedida en Facatativá, con Tarjeta Profesional número 47.610 de Minjusticia, para que en calidad herederos del causante inicie y lleve hasta su culminación, el trámite Notarial Sucesoral de JUAN CRISTANCHO COLORADO Y ROSA ELENA GARZON, fallecidos los días 1 de Agosto de 1.994 y 7 de Diciembre de 1.998 en Guayabal de Siquima y Santafé de Bogotá siendo la ciudad de Facatativá, el asiento principal de sus negocios. Bajo la gravedad del Juramento manifestamos, que somos los únicos interesados, en calidad herederos de los causantes, así mismo que no ha habido Proceso Judicial o Notarial respecto de esta misma sucesión.

Nuestro apoderado queda Investido de todas las facultades generales señaladas en la Ley y en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, conciliar, convenir el Inventario y Avalúo, realizar el Trabajo de Partición y suscribir la correspondiente escritura pública y en general de todo lo inherente para el fiel cumplimiento del presente mandato.

Del señor Notario atentamente,

Ilma Esperanza Cristancho Garzon
ILMA ESPERANZA CRISTANCHO GARZON
C.C.Nº 52'634 521 Bb

Victoria Cristancho de Tovar
ANA VICTORIA CRISTANCHO DE TOVAR
C.C.Nº 41721690 Bb

Nohora Amparo Cristancho GARZON
NOHORA AMPARO CRISTANCHO GARZON
C.C.Nº 20654460 Guayabal

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCUITO FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA
JORGE HERNANDO RICO GRILLO

106

987
107

108

E D I C T O:

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA.

E M P L A Z A:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de JUAN CRISTANCHO COLORADO y MARIA ROSA HELENA GARZON DE CRISTANCHO v/o ROSA HELENA GARZON DE CRISTANCHO v/o ROSA HELENA CRISTANCHO, quienes fallecieron en el Municipio de Guayabal de Siquima (Cund) y Santafé de Bogotá, los días Primero (1º) de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1.994) y el día Siete (7) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998) siendo Facatativá su último domicilio y el asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo por reunir los requisitos legales, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico la República y en la radiodifusora local Vilmar, En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy Diez y Nueve (19) de Septiembre del Año Dos Mil (2.000), a las 8:00 A.M.

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIA SEGUNDA

EL NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Jorge Hernando Rico G.
JORGE HERNANDO RICO GRILLO
Notaría 2ª. de Facatativá

El presente edicto permaneció fijado en lugar público de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles, y desfija, hoy Treinta (30) del mes de Septiembre del 2.000

EL NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Jorge Hernando Rico G.
Notaría Segunda
Notaría 2ª. de Facatativá

107

No 109



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COPIA REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

SERIAL O FOLIO	465803	TOMO	DEPARTAMENTO - MUNICIPIO DE INSCRIPCION			FECHA INSCRIPCION	DIA	MES	ANO	
			CUNDINAMARCA - GUAYABAL DE SIQ.			05	05	AGOSTO	1994	
INSCRITO	APELLIDOS			NOMBRES			SEX/O			
	CRISTANCHO COLORADO			JUAN			M			
ESTADO CIVIL	X	IDENTIFICACION	CLASE			NUMERO		EXPEDIDA EN		
			C.C.	X	T.I.	EXT.	284.537	GUAYABAL		
LUGAR DE LA MUERTE	PAIS		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		FECHA DE LA MUERTE	DIA	MES	ANO
	COLOMBIA		CUNDINAMARCA		GUAYABAL DE SIQU.		01	01	AGOSTO	1994
ULTIMA OCUPACION						CERTIFICADO EXPEDIDO	DIA	MES	ANO	
						07	07	FEBRERO	2000	

NOTA:

REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE : Guayabal de Siquima

JOSE HELMER MAHECHA
Nombre Registrador Municipal

LUGAR
[Firma]
Firma y Sello

JOSE BERNARDO...
SECRETARIA SEGUNDA

EX N° 4896089



Esta hoja hace parte de la escritura pública número 2819 de Diciembre 29 de 2000. =====

EL COMPARECIENTE,

TOMAS ALIRIO VILLARRAGA QUIJANO

[Handwritten signature]



C.C. # 11.425.666 de Facatativa

T.P.N.47610. Minjusticia.

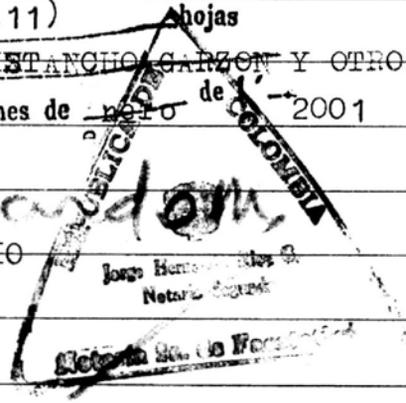
EL NOTARIO,

[Handwritten signature]
JORGE HERNANDO RICO GRILLO



Es fiel y PRIMERA (la) copia de la escritura pública
Número 2819 de fecha 29 de Diciembre de 2000 tomada de
su original la que expido y autorizo en once (11) hojas
con destino a : ILMA ESPERANZA CRISTANCHO GARZON Y OTROS
Dada en facatativa C/marca a los 12 días del mes de enero de 2001

[Handwritten signature]
EL NOTARIO



NOTARIA SEGUNDA

110

Bogota Mayo 31/02

Venta lote segregado de la finca el Eden

*Vendedor: Ana Victoria Cristancho de Tovar
C.C. # 41.721.690 exp en Bogota*

*Compradores Damaris Camargo de Cardoso
C.C.# 41.792.284 exp en Bogota*

*y
Jesús Antonio Cardoso Cardoso
C.C.19.062.656 exp en Bogota*

Metros : 20 metros de Ancho de frente

Largo 238 metros de largo

Valor de la venta 1.600.000.00 (Un millon seiscientos mil pesos m/cte)

Forma de pago Contado.

El vendedor entrega el lote al dia por concepto de impuestos, libre de embargos y pignoraciones y con todas las mejoras que se encuentren en el, como cultivos y arboles frutales.

20.000

REPUBLICA DE COLOMBIA

Suc. P. Rincón



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA TERCERA

DEL CIRCUITO DE BOGOTA

EDIFICIO HERNANDEZ — PLANTA BAJA, N.º 8-18

TELEFONO 34-07

Vacaciones

Primera Copia de la Escritura No. 2.365.-

de 25 de agosto de 19 43-

de Venta de Felipe Rincón

a Juan Cristancho.

EL NOTARIO TERCERO,

GONZALO RIVEROS M.



ta y tres (43.) de mil novecientos trece (1.913),
y veintinueve (29.) de mil novecientos quince
(1.915.)----2.365.---Número dos mil trescientos
sesenta y cinco.---En la ciudad de Bogotá, De-
partamento de Cundinamarca, República de Colombia, a veinticinco

(25.) de agosto de mil novecientos cuarenta y tres (1.943.), an-

te mí, Gonzalo Riveros M., Notario Tercero de este Circuito, y an-

te los testigos instrumentales, señores Francisco Pardo M., y To-

mas A. Muñoz Leal, varones, mayores de veintiún años, vecinos de
esta ciudad, de buen crédito y en quienes no concurre causal de

impedimento, compareció el señor Felipe Rincón B., varón, ma-

yor de edad, vecino del Municipio de Guayabal de Siquima, de don-

de es sucesor de ciudadanía número 400080 a quien conozco, y

dijo: --Que por medio del presente público instrumento, da en ven-

ta y enajenación perpetua al señor Juan Cristancho, los dere-

chos y acciones que al exponente correspondan como cesionario en

la sucesión del señor Juan Bautista Pinzón , juicio que cursa en

los juzgados del Circuito de Facatativá, vinculados en la finca

rural denominada " San Jerónimo ", jurisdicción del Municipio de

Guayabal de Siquima, que tiene cabida de cuatro cuadrás o fanegadas

y aliterada dicha finca en general, así : " de un mojón marca-

do con la letra " B " y la cabecera de una cuchilla, de esta

cuchilla abajo, en línea recta, al río Siquima; este, río abajo,

hasta encontrar un chorro que cae al mismo río; volviendo de a-

quí, sobre la derecha, a dar al pie de " La Guacamaya"; de esta a

dar a un mojón que se encuentra en pantano Colorado; de aquí,

zanja abajo o quebrada de Aminda, hasta encontrar un mojón de

pedra, marcado con las letras " J, B, B " ; de este volviendo por

la derecha, toda la cuchilla, a dar a la cúspide de un cerro, -

frente a unos arboles llamados Guasimos, en donde está un mojón

de piedra, marcado con la letra " B " ; de aquí, en la misma di-

rección , tomando la cuchilla abajo, línea recta a la quebrada

Carlote; quebrada arriba, a dar al mojón P E ; de aquí, sobre la,



en cuanto a la deuda al Banco de Bogotá...
449
18
1943
Notario Tercero
Gonzalo Riveros M.



NOTARIA 3.ª

113

115

al mojón " G " ; toda la loma arriba a la encillada donde esta un mojón de piedra marcado con la letra " C " ; de aquí, sobre la izquierda, una recta, al camino de la Aguilita, en el mojón " M " todo el camino arriba a dar a una encillada donde se divisa el río Siquima y en donde está el mojón " R " ; de aquí, sobre la derecha, todo el borde de la cuchilla, a dar el primer lindero".--

Los derechos objeto de la venta, así vinculados, los adquirió el exponente por compra hecha a Angeñ María Martínez M., según la escritura número tres mil ciento setenta (3.170.) de fecha treinta (30.) de noviembre de mil novecientos treinta y nueve (1.939.) de la Notaría Segunda de Bogotá, .-Que la venta, la hace con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres y sin reserva alguna, junto con las mejoras de café, plataneras, y demás existentes en el lote de San Isidro, que provisionalmente entrega al comprador, y con la servidumbre activa de agua a favor del lote materia de esta venta sobre la finca San Rafael, y que consta en la escritura de adquisición acabada de citar.-Que desde hoy, ha hecho entrega real y material de lo vendido al comprador, quien declara tenerlo recibido a su satisfacción .--Que los derechos que vende, se hallan libres de embargos, pleito, pendientes, condiciones resolutorias del dominio y limitaciones del mismo y en general de todo gravamen y que de acuerdo con la ley, se obliga al saneamiento de esta venta, y a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte.-Que el precio de esta venta es la suma de quinientos pesos (\$ 500-00) de los cuales el vendedor ha recibido doscientos cincuenta pesos (\$ 250-00.) y el resto, los pagará el comprador, dentro del término de un año contado desde hoy, reconociendo interés a la rata del uno por ciento mensual y con hipoteca de la misma finca que adquiere.- Que si no diere cumplimiento en el pago durante el plazo, son de su cargo los costos y gastos de la cobranza.- Presente el comprador, señor Juan Cristancho, mayor de edad y vecino de Guayabal de Siquima de donde es su cédula número 1436645 a quien conozco y dijo:- que acepta la

114



venta que se le hace y que cumplirá l Página 139 de 199

de pagar que contrae.- Los certificados de registro, predial, lazareto y renta, dicen : " Original.- Beneficencia de Cundinamarca.- Recaudación del impuesto de registro y anbtación Recibo 59

75.- Por \$ 1-38.- Bogotá, agosto 27 de 1.943.- Recibido de Notario

tercero, por el impuesto de registro de venta de Felipe Rincón a

Juan Cristancho por \$ 500-00.- escritura número 2.365 de 25 de agosto de 1.943.- de la Notaría Tercera.- el liquidador.- firmado.-

A. Madero Conti.- El Cajero.- firma ilegible.- hay un sello.-

Recibo del impuesto predial Departamento de Cundinamarca, No. -

80478.- Municipio de Siquima.- agosto 15 de 1.943.- Recibí de Marti

nez M. Angel Mariá por cuenta de Felipe Rincón Valor del impuesto

predial, según el siguiente detalle.- Número 15074.- San Isidro .-

avaluo Oficial 480 año de 1.943.- 0-48 \$ 0-48- intereses \$ 0-02.-

firmas ilegibles.- hay un sello de la Tesorería Respectiva.- Ori-

ginal.- Recibo de caja.- No, 45824 Por \$ 5-00.- Agosto 25 de 1.943-

Recibí de Felipe Rincón por concepto mortuoria Juan Bautista Pin-

zón venta derechos hereditarios que hace Felipe Rincón a Juan

Cristancho Por \$ 500-00.- la suma de cinco pesos firma ilegible.-

Ministerio de hacienda y credito público.- certificado de paz y

salvo número Guayabal de Siquima 22 agosto de 1.943.- El adminis

trador de hacienda certifica que Juan Cristancho, está a paz y

salvo con el Tesoro nacional, por concepto de los impuestos sobre

la renta, y cuota militar.- firma ilegible.- hay una estampilla

y un sello.- Ministerio de hacienda y credito público.- certificado

de paz y salvo número Guayabal de Siquima, agosto 15 de 1.943 -

el administrador o Recaudador de hacienda de Guyabal de Siquima,

certifica que Felipe Rincón, esta a paz y salvo con el Tesoro na-

cional, por concepto de los impuestos sobre la renta, renta, pa-

trimonio, exceso de utilidades y cuota militar, hasta el año de

mil novecientos cuarenta y tres 1.943.- inclusive.- hay una estampi-

lla de timbre nacional, adherida y anulada.- hay un sello.- Así

lo dijeron, otorgan y firman advertidos del registro.- Doy fé.-

NOTARIA 3.

dos.- Francisco Paró M.- Tomás A. Muñoz Leal.- El Notario Tercero.- Gonzalo Riveros M. "

Nº 117

Expido la presente primera copia, tomada de su original, en dos fojas útiles, con destino al interesado, en Bogotá, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres .-

Dechos ley 52/20.

El Notario Tercero,

Gonzalo Riveros M.



Gonzalo Riveros M.

taml/-

Octubre 26 43

Segundo

401 y 402

750

2º Derechos \$ 0.40

Georgildo Acuña



noviembre 8 43
de bancas

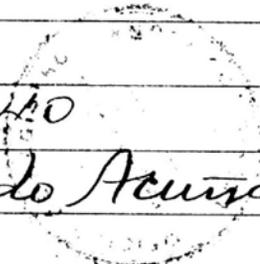
matrícula

348 y 349

643

2º Derechos \$ 0.40

Georgildo Acuña



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MATRICULADA en el L. R. Folio 3º (Asamblea)

Bajo la partida No. 635 -

Facultativa, S. de Inscripción de 1943

El registrador,

Derechos \$ 0.40 -

Georgildo Acuña

116